



MINISTERIO
DE HACIENDA

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

INFORMA

Que con base en lo establecido en los Artículos 1 y 3 del Decreto Legislativo N.º 720, publicado en el Diario Oficial N.º 1, Tomo 322 de fecha 3 de enero de 1994, la tasa promedio de interés que se aplicará para el pago de impuestos en mora, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de julio de 2021 será de:

6.77 % anual

Transcurridos 60 días después de la fecha de vencimiento de la obligación se aplicará la tasa de interés siguiente:

10.77 % anual

San Salvador, 29 de enero de 2021.